



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de resolución de excepciones.

Fecha:	16 de noviembre de 2022	Hora:	2:00 p.m.
---------------	-------------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 281 de 2022

Interlocutorio número 1244 de 2022

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00265
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos de la ejecutante													
Nombres y apellidos		Porvenir S.A.											
Identificación		800.144.331-3											
Dirección de notificación		Carrera 43ª #1 Sur-220, Medellín											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@porvenir.com.co											
Datos apoderado de la ejecutante													
Nombres y apellidos		Juan David Ríos Tamayo.											
Identificación		T. P. No. 253.831- C.C. No. 1.130.676.848											
Dirección de notificación													
Teléfono fijo y/o celular		Tel (2) 4852000 Ext. 74086											
Correo electrónico		jdriost@porvenir.com.co											
Datos entidad ejecutada													
Nombres y apellidos		Gloria Estela Puerta Higueta											
Identificación		CC. 43.737.770											
Dirección de notificación													
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico													
Datos de curador ad litem de la ejecutada													
Nombres y apellidos		Gloria Amparo Valencia García.											
Identificación		C.C. 24.366.735- T.P. 188.777											
Dirección de notificación													
Teléfono fijo y/o celular		315 410 4477											
Correo electrónico		glovalenciaabogada2020@gmail.com											

Decisión de excepciones - Proceso ejecutivo conexo

El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Prospera la excepción de prescripción propuesta por la curadora ad litem de la señora Gloria Estela Puerta Higueta, contra el auto de mandamiento de pago librado a favor de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, AFP Porvenir S.A.

Segundo. Se condena a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, AFP Porvenir S.A. a pagar las costas del proceso en favor de la doctora Gloria Amparo Valencia García con CC. 24.366.735, en su condición de curadora ad litem de la señora Gloria Estela Puerta Higueta. Se fija como agencias en derecho la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000).

Lo resuelto queda notificado en Estrados.

Recursos

El apoderado de la parte demandante interpone y sustenta recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión emitida. No se repone la decisión y se concede el recurso de apelación. Se ordena remitir el expediente al superior.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se firma el acta por la Juez,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	16 de noviembre de 2022	Hora:	2:00 p.m.										
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2017	00799
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

Intervinientes:

Asiste.

Juan David Ríos Tamayo.

T. P. No. 253.831- C.C. No. 1.130.676.848

Apoderado ejecutante.

Asiste.

Gloria Amparo Valencia García.

C.C. 24.366.735- T.P. 188.777

Curador Ad Litem ejecutada.

Mario Alfonso Meza May
Secretario.